RESOLUCION Nº 141.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ, EL LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 CON ID N° 302026 CONVOCADO EN EL MARCO DEL "PROYECTO ADECUACION EDILICIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADUANAS" PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE ADUANAS" – AD REFERÉNDUM, POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 07 de marzo de 2016

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la Adquisición de Muebles para los Puestos de Control de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 43 de fecha 18 de enero de 2016, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su CAPITULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 34 dispone lo siguiente- "…*PROCEDIMIENTO: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 54, concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2016 y, el cual señala que: **"…Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° de la Ley N° 2051/03, y considerando que la mejor oferta presentada para los 2 ítems y que los precios se encuentran por debajo del presupuesto estimado, se recomienda la ADJUDICACIÓN a FRANCI electrodomésticos de FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ, con RUC N° 787858-3, por un monto total de Gs. 11.090.000 (Guaraníes Once millones noventa mil)…".**

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 53 de fecha 1 de marzo de 2016.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen Nº 364 de fecha 03 de marzo de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 141.-
07 **DE MARZO DE 2016**
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar los ítems 1 y 2 del llamado a **Contratación Directa N° 01/2016 "Adquisición de Muebles para los Puestos de Control de Aduanas"**, ID N° 302026, a la firma **FRANCI** electrodomésticos de **FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ**, con **RUC N° 787858-3,** por la suma total de **Gs. 11.090.000 (Guaraníes Once millones noventa mil), IVA incluido.**

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir el CONTRATO para la provisión del servicio requerido, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS